

PPN, 2022. Informe Anual 2021. *La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina*, pp.186-194. Buenos Aires: PPN.

REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD

Durante 2021 se llevó a cabo el octavo año de implementación específica del *Registro de Casos de Tortura y/o Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el espacio público y centros de detención no penitenciarios*¹ en el marco del RNCT a cargo del Departamento de Investigaciones de la PPN.

A continuación, presentamos una breve síntesis del Informe que integrará el 11° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas.

La relevancia de este registro reside en la construcción de un corpus empírico que se constituye en analizador de dos aspectos de la cuestión policial: por una parte, de las prácticas de malos tratos y/o tortura durante la captura y custodia policial, entendidas en términos de gobierno de las poblaciones marginalizadas en los territorios urbanos donde circulan y habitan; por otra, del impacto que han tenido las transformaciones y reconfiguraciones de las fuerzas policiales y de seguridad —específicamente en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires— en términos de violación de derechos humanos.

El presente informe se organiza en dos apartados. En el primero se exponen los resultados de los datos cuantitativos relevados en el año 2021 a partir de la aplicación de los instrumentos del Registro de Casos de Torturas Policial y aquellos aportados por el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) para todo el ámbito federal.

En el segundo apartado se analizan desde una perspectiva cualitativa de los resultados preliminares relevados en relación al alojamiento de personas por tiempo indeterminado en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad, habida cuenta de que, a partir de marzo de 2020, justificado en razón de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, el Servicio Penitenciario Federal suspendió inicialmente y luego redujo considerablemente el ingreso de personas a sus establecimientos.

Resultados de la aplicación del instrumento de malos tratos y tortura policial y de otras fuerzas de seguridad durante el año 2021

Durante 2021, en el marco del RCT policial se realizaron 8 jornadas de campo destinadas a indagar sobre la cuestión policial². Asimismo, se relevaron los hechos registrados en todo el ámbito federal a través del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (PlyDT) de la PPN.

Durante 2021, el RCT policial registró 211 víctimas de malos tratos y torturas policiales en distintas jurisdicciones del país, los cuales fueron ejercidos en al menos una de las

¹ Hasta 2014 los hechos de malos tratos se relevaban con el mismo instrumento que los penitenciarios y se incorporaban al análisis general.

² Los trabajos de campo pudieron realizarse recién a partir del mes de octubre debido a las restricciones sanitarias por el Covid-19. Los lugares relevados se detallan en subapartado siguiente.

instancias de la captura y custodia policial que releva este Registro: **aprehensión, traslado y detención en comisarías**³.

En la tabla que se expone a continuación, se presenta la cantidad de víctimas registradas según la fuente de relevamiento: primarias, la ficha de entrevista del RNCT y la ficha de observación del RNCT y secundaria, el PlyDT.

Víctimas totales por tipo de relevamiento según año

Año	Ficha de registro	Ficha de observación	PlyDT	Total
2021	38	148	25	211

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Del total, 183 eran de género masculino (el 86,7%), 26 de género femenino (el 12,3%) y 2 personas trans (el 0,9%).

Respecto a la edad, los segmentos etarios más significativos fueron los comprendidos entre los 31 y los 40 años con 64 casos, el 30,3% y aquellos entre 21 y 30 años, con 63, el 29,9%.

Edad agrupada	Cantidad	Porcentaje
18 a 20 años	10	4.7
21 a 30 años	63	29.9
31 a 40 años	64	30.3
41 a 50 años	23	10.9
51 a 60 años	6	2.8
61 años y más	1	0.5
Sin datos	44	20.9
Total	211	100.0

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Durante 2021, **las 211 víctimas dieron cuenta de 876 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro para todos los casos del ámbito federal.** Con los datos obtenidos, se destaca la siguiente distribución de hechos de malos tratos según circunstancia:

³ En función del diseño del instrumento de relevamiento, se distinguen analíticamente **tres circunstancias de la custodia** en las que las policías y otras fuerzas de seguridad ejercen malos tratos y torturas sobre las personas detenidas: la primera circunstancia, tanto en términos cronológicos como respecto a la intensidad de los hechos de malos tratos sufridos por las personas detenidas es **durante la aprehensión**. La segunda instancia, **durante el traslado**, engloba los traslados de las personas aprehendidas hacia los diversos destinos posibles: comisarías, hospitales, alcaldías y los traslados desde los centros de detención policiales a la alcaldía penitenciaria. Por último, **durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios** se hace referencia al periodo de tiempo en que las personas detenidas permanecen en custodia policial dentro de alguno de los diversos establecimientos con los que cuentan para tal fin según la fuerza con función policial de que se trate: alcaldías, comisarías, destacamentos, garitas, etc.

Circunstancia de captura policial	Cantidad	Porcentaje
Durante la aprehensión	52	5.9
Durante el traslado	22	2.5
Durante el alojamiento en centros de detención no penitenciarios	802	91.6
Total	876	100.0

Respuesta múltiple.

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

En promedio, cada víctima sufrió más de 4 hechos de malos tratos y/o tortura, dando cuenta de la multiplicidad de ejercicios de violencia a través de las distintas instancias de la intervención policial.

La circunstancia con mayor cantidad de hechos de malos tratos durante el periodo estudiado fue *durante el alojamiento en centro de detención no penitenciario* que registro 802 hechos, el 91,6% de los casos⁴. Sigue la *durante la aprehensión* con 52 hechos, el 5,9% del total. Por su parte, *durante el traslado* se registraron 22 hechos de malos tratos, el 2,5% del total.

A continuación, se detalla la cantidad de hechos de malos tratos por tipo de tortura en todas las circunstancias:

Tipos de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales	189
Falta o deficiente alimentación	181
Desvinculación familiar	171
Falta o deficiente asistencia de la salud	171
Agresiones físicas	47
Requisa personal vejatoria	37
Amenazas	30
Robo y/o daño de pertenencias	25
Aislamiento	13
Traslado gravoso	12
Total	876

Respuesta múltiple.

Fuente: 211 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Como se observa en el gráfico anterior, la mayor cantidad de hechos fueron de *malas condiciones materiales*, registrándose 189, es decir, que el 89,6% de las víctimas sufrió de este tipo de tortura. Por su parte, la *falta o deficiente alimentación* registró 181 hechos, mientras que la *desvinculación familiar* y la *falta o deficiente asistencia de la salud* se relevaron en 171. En menor medida, pero igualmente gravosos, se registraron 47 hechos de *agresiones*

⁴ Se trata de la circunstancia que más hechos registra debido a que se hizo una búsqueda intencional de relatos en relación al alojamiento extendido en dependencias no penitenciarias, pero principalmente, a que la prolongación en el tiempo que implica el alojamiento trae consigo una mayor cantidad de tipos de tortura posible: aislamiento, falta o deficiente alimentación, falta o deficiente asistencia de la salud, desvinculación familiar y malas condiciones materiales.

físicas, 37 hechos de *requisa personal vejatoria; robo y/o daño de pertenencias* en 25 hechos, *traslado gravoso* en 12 hechos, 30 de *amenazas* y 13 hechos de *aislamiento*.

Abordaje cualitativo sobre malos tratos y/o torturas policiales durante el alojamiento prolongado en dependencias de la Policía de la Ciudad

En 2021 se consolidó la utilización de las dependencias policiales de la Policía de la Ciudad en particular y de otras fuerzas federales en general, para el alojamiento permanente de personas detenidas por la Justicia Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y Federal. Este proceso se inició en 2020, a raíz de la declaración del gobierno nacional de la emergencia sanitaria por Covid-19, la cual funcionó como “justificación” para que el Servicio Penitenciario Federal (SPF) emitiera la Disposición de la Dirección General de Régimen Correccional (DI-2020-891-APN-DGRC SPF y extensiones), a partir de la cual suspendió inicialmente –y luego redujo– la admisión de detenidos y detenidas a las alcaidías bajo su órbita. **Esta decisión del SPF trajo como consecuencia inmediata la permanencia de personas en carácter de detenidas, con prisión preventiva y/o condenadas en alcaidías y comisarías policiales de la Policía de la Ciudad, excediendo el tiempo máximo de permanencia estipulado de 48 a 72 horas.**

Desde 2019, en el marco del *Programa técnico de construcción y análisis de información estadística a partir de fuentes secundarias*, el Departamento de Investigaciones elabora informes estadísticos regulares utilizando listados remitidos por la Policía de la Ciudad al área Centros de Detención No Penitenciarios de la PPN. A partir de estos, se pudo estimar la cantidad de detenciones policiales judiciales con alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad⁵, y la cantidad y características de las personas alojadas diariamente en las comisarías y alcaidías de la PCABA. Así, se pudo dar cuenta de **un incremento progresivo a partir del año 2020 de personas alojadas por tiempos indeterminados en dependencias policiales que no cuentan con las condiciones mínimas de habitabilidad para ello**⁶.

Por ello, se programó en 2021 el trabajo de campo en alcaidías y comisarías vecinales de la Policía de la Ciudad que consiste en su estructura en los siguiente: a) entrevistas a las autoridades⁷; b) observación de campo-recorrida de todos los espacios de alojamiento; c) registro escrito, fotográfico e intercambios con personas detenidas; y d) entrevistas y aplicación de la ficha del Registro a personas detenidas. Durante los meses de octubre y noviembre de 2021 se visitaron 4 alcaidías y 2 comisarías vecinales: las Alcaidías 1 y 1 Bis de Retiro, 8 y 8 Bis de Villa Lugano, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo a diversos criterios (que alojaran mujeres, que fueran de reciente inauguración, que registraran una alta sobreocupación, que estuvieran destinadas únicamente a personas imputadas con delitos contra la integridad sexual) y las Comisarías Vecinales 3-A de Balvanera y 1-C Anexo de Constitución, por tratarse de las dos comisarías vecinales con mayor cantidad de derivaciones para alojamiento y que habían sido “reabiertas” luego de su clausura en años anteriores. Sin embargo, se hizo evidente rápidamente que en estas dependencias no era posible aplicar el instrumento del registro de manera adecuada, debido a la falta de espacios privados donde poder entrevistar a las personas detenidas. Por tanto, se resolvió reconfigurar el trabajo propuesto en la planificación anual para garantizar la confidencialidad, privacidad y rigurosidad en la aplicación de la ficha del Registro visitando en diciembre los espacios de ingreso de los complejos penitenciarios metropolitanos

⁵ Ver apartado *Informe sobre las detenciones policiales con medidas judiciales de alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad* durante 2021 en este informe.

⁶ No se cuenta con esta información para los alojados en comisarías vecinales y comunales.

⁷ El análisis en detalle de estas entrevistas se encontrará en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura 2021.

del SPF: CPF IV de mujeres de Ezeiza, CPF I de Ezeiza, CPF II de Marcos Paz y CFJA de Marcos Paz, aplicando allí la Ficha Individual del RCT a personas detenidas provenientes predominantemente de Alcaldías y Comisarías de CABA y de otras fuerzas policiales y de seguridad federales.

Durante 2021 se registraron 190 víctimas de malos tratos y torturas durante el alojamiento en dependencias de la Policía de la Ciudad, las cuales dieron cuenta de 751 hechos de malos tratos y/o tortura, según la siguiente distribución:

Tipos de tortura	Cantidad	Porcentaje
Malas condiciones materiales	177	23.6
Falta o deficiente alimentación	173	23.0
Falta o deficiente asistencia de la salud	165	22.0
Desvinculación familiar	163	21.7
Requisa personal vejatoria	21	2.8
Agresiones físicas	16	2.1
Robo y/o daño de pertenencias	15	2.0
Amenazas	12	1.6
Aislamiento	9	1.2
Total	751	100.0

Respuesta múltiple. Base: 190 víctimas de malos tratos y/o tortura durante el alojamiento en dependencias de la PCABA.

Fuente: 211 casos del RCT Policial, GESPyDH-PPN, 2021.

Se registraron **177 hechos de malas condiciones materiales en las dependencias de la PCABA.** En estos espacios se registró luz natural escasa o inexistente, falta de ventilación natural, falta de mobiliario, colchones sucios y deteriorados, presencia de insectos, ratas y malos olores, acceso irregular a sanitarios, higiene deficiente, falta de acceso o acceso limitado a duchas, debiéndose bañarse con baldes o botellas de agua fría, no provisión de elementos de higiene personal de ningún tipo, ropa o calzado.

Asimismo, se registró la **producción de sobrepoblación y hacinamiento** en todas las dependencias de la Policía de la Ciudad, lo cual promueve un alto nivel de conflictividad y consecuentemente, un grave riesgo para la integridad física y psíquica de las personas detenidas.

La mayor parte de la población detenida se encontraba durante todo el tiempo de detención –que podía extenderse por más de un año– en un **régimen de encierro en celda**: a excepción de algunas pocas alcaldías que cuentan con un patio reducido para la cantidad de sobrepoblación que cuentan, la mayoría de las personas permanecen confinadas en celda durante 23 horas diarias, sin ventilación, en condiciones de insalubridad y hacinamiento sin ningún tipo de actividad física, educativa, laboral o de esparcimiento.

Los relatos:

- Nota de campo: “En la celda no hay luz, no te dejan ingresar sábanas, zapatillas (no te podés cambiar), estamos sin bañarnos, no me dejaban ingresar máquinas de afeitar, o te las ingresan y no te la dan, ahí se arma problema con la policía. El baño estaba tapado, era un asco, pedimos que nos cambiaran de calabozo, es **antihumano**. Lo peor eran el olor y la comida. Estábamos todo el día 'engomados'. Te sentís como un cachorro en una jaulita, como esas que están en la veterinaria” (Comisaría Vecinal 1-D).

- Nota de campo: "En la comisaría 8A llegó a estar detenido con otras 17 personas en la celda. A veces eran 9. Había baño, pero no había agua. Se bañaban con botellas de plástico con agua fría. Una vez por semana los trasladaban a otra alcaidía a bañarse y afeitarse. No les daban elementos de higiene ni limpieza. Había cucarachas y ratas. Tapaban la puerta con botellas para que no entren. No tenían ventilación en la celda... a veces, dependiendo de quién estaba de guardia los dejaban salir media hora al patio" (Comisaría Vecinal 8-A).
- Nota de campo: "*Había baño y podías darte una 'ducha' con agua fría, si tus familiares traían un balde... tuve un problema con la policía y me encerraron dos días en una celda sucia con cucarachas, un colchón de 'miércoles' sucio, roto, estaba todo quemado, me cagué de frío hasta que mi familia me trajo una frazada, sin ventana, sin baño, tenías que insistir, pero por el 'bondi' no me daban ni bola. Se escuchaban las ratas pasar*" (Comisaría 5).
- Nota de campo: "*En la celda éramos 3 o 4 con colchones hechos mierda como una cucha de perro. No se podía cagar, cagamos en bolsitas. Sólo para ir al baño llamábamos. Estábamos 'engomados' todo el día A veces tenía que dormir en el piso. Como no podía dormir a la noche, me daban un Clona. Me sacaron al Borda porque no podía dormir* (Alcaidía 4 Bis)."

También, debido a la falta de espacios de alojamiento, se registró que se mantiene alojadas en espera de cupo a las personas durante periodos que varían desde horas a días en móviles, oficinas, pasillos. Los relatos:

- Nota de campo: "*Nos llevaron a la comisaría de Floresta, pero no había cupo para meterme en una celda, entonces nos dejaron en una 'guardia' [sala donde los oficiales cargan batería de los handys] 3 días en unas sillas, así como estas [sillas unidas unas a otras en fila de 3 o 4 sillas] esposado con mi compañero. Me molestaba mucho para dormir porque con la esposa no me podía recostar, entonces dormí sentado. Si queríamos ir al baño nos llevaban, salíamos y después nos volvían a esposar. Teníamos que insistir para ir.*" (Alcaidía 10).
- Nota de campo: "*Estuve afuera en una silla 24hs*" (Alcaidía 4 Bis).

Se registraron **173 hechos de falta o deficiente alimentación en las dependencias de la PCABA**: Se entrega de manera irregular escasa comida y de mala calidad. No se cuenta con espacios para cocinar o para almacenar alimento. Las personas entrevistadas manifestaron haber pasado hambre.

- Nota de campo: "*Estuve un día sin comer hasta que mi familia me pudo encontrar y ahí me trajeron comida a mí y a mi compañero*" (Alcaidía 10).
- Nota de campo: "*La comida era fea. Los medallones de pollo olían feo. Se echó para atrás varias veces la comida. La milanesa venía toda cruda. Te daban magdalenas nomás. Tomá un té y llenate con magdalenas. No se comía. Se pasa hambre*" (Alcaidía 1).
- Nota de campo: "*La comida venía fea a veces, perdía la cadena de frío, viene 'abombada'. A mí mi familia me sigue, les dejaban entrar todo tipo de comida cocinada, galletitas, jugo, cigarrillos, cosas de higiene. Un día me cayó mal la comida de ahí, eran medallones de pescado. Me ha llegado a descomponer, me levantó fiebre. Lo peor eran el olor y la comida*" (Comisaría Vecinal 1-D).
- Nota de campo: "*La comida era vieja, 900 gr de comida por día, se pasaba hambre. Nos daban dos magdalenas y un té a la mañana. Compartíamos la comida cuando les traía la familia a alguno*" (Comisaría Vecinal 1-D).

Se registraron **165 hechos de falta o deficiente asistencia de la salud**: Las dependencias policiales no cuentan con médicos clínicos, por lo que ante algún problema de salud de una persona detenida deben recurrir al SAME –que se niega o demora en asistirlos a menos de que se trate de una urgencia– o realizar un oficio judicial para solicitar un traslado a un hospital –para lo cual no se cuenta con móviles disponibles de manera regular.

- Nota de campo: "*No te dan bola con la salud, no te atienden, dicen que sacan turno y no te llevan. Yo porque tengo dolores fuertes, en la espalda, como si tuviera algo en los riñones(...) Yo tenía muchas marcas, moretones, me costaba mover una pierna y me dolía mucho la cabeza, nunca me atendieron y por dolor fuerte en la espalda no me llevaron a hospital*" (Alcaldía 1).
- Nota de campo: "*Tengo HIV y me salieron unas ronchas en los brazos. Les pedí que me llevaran al Muñiz que es donde hago tratamiento y tienen mi historia clínica, pero tenían que llevar a otro preso a la guardia del Hospital Rivadavia y aprovecharon y me llevaron ahí. Me dieron una crema para la sarna, pero no me hizo nada, parece que no era eso. Además, desde el 10 de octubre me salió un bulto en la zona entre el ano y los testículos. Me preocupa, necesito ver a un médico*" (Alcaldía 1 Ter).

Se registraron **163 hechos de impedimentos para la vinculación social y familiar**, dado que las dependencias no cuentan con espacios para las visitas, estas deben realizarse en los locutorios destinados a los abogados, a través de un vidrio o en las mismas celdas, a través de rejas. Asimismo, es escaso acceso al uso del teléfono y las personas alojadas en estas dependencias no tienen visitas íntimas.

La cantidad de hechos en cada uno de los 4 tipos de malos tratos precedentes permite dan cuenta de que se produjeron de manera extensiva a toda la población alojada en estas dependencias. Sin embargo, aunque en menor medida, se registraron hechos de todos los tipos de malos tratos, **21 hechos de Requisa personal vejatoria**, que involucraron desnudo total, imposición de posturas humillantes, realización de flexiones, agresiones físicas, entre otros; **16 hechos de agresiones físicas**, tanto en el contexto de la “bienvenida”, como resultado de reclamos o conflictos entre detenidos, durante requisas, etc.; **15 hechos de robo y/o daño de pertenencias**, mayoritariamente de la comida y elementos de higiene personal que les provee la familia; **12 hechos de amenazas y 9 de aislamiento**.

Asimismo, destacamos que se relevó una **extendida medicalización psicofarmacológica** de la población detenida como un modo de regular y gestionar la conflictividad que las inadecuadas y degradantes condiciones de detención producen:

- Nota de campo: "*En la [ex] Comisaría 38 éramos 6 o 7 en una celda compartida. Ahí se puso todo mal, y yo pedí traslado para un lugar mejor. Ahí había mucha pastilla, se peleaban a facazos, a uno le cortaron el cuello*" (Comisaría Vecinal 7-A).
- Nota de campo: "*Estuve una semana en la Alcaldía 1. Compartía celda con otra chica. Ella dormía en el camastro y yo en el piso... Nos dan pastillas, a la que pide le dan Risperidona o una que le dicen 'plancha'. Dormís todo el día y si es fea o no es fea la comida, la comés igual. Cuando vos pedís, te dan, con carpa, te dan. Las pastillas las dejaba entrar una guardia, que era la que más te daba cosas*" (Alcaldía 1).
- Nota de campo: "*En la comisaría 14B había constantemente conflictos por las pastillas: Lorazepam, Valcote, carbamazepina*" (Comisaría Vecinal 14-B).

Destacamos que **la tortura es un fenómeno multidimensional**. La distinción entre los distintos tipos de malos tratos y/o tortura es meramente analítica, ya que se producen de manera concatenada, como se desprende de los relatos de las personas entrevistadas:

- Nota de campo: *“Primero me llevaron a la Comisaría 12-A. Estábamos 3 en una leonera, sin ventana, con mala ventilación, no había colcha. Me bañaba con un balde con agua fría. El inodoro funcionaba, pero la cadena estaba afuera y la tiraban los policías cuando querían. Había un montón de cucarachas. Nos traían la comida destrozada, el mate cocido frío, me aplastaban la magdalena. La vianda era de hace 5 días atrás, 4 días atrás, les sacaban la etiqueta para que no viéramos la fecha. Mi familia me llevaba cigarrillos, comida, gaseosa, y se quedaban con los cigarrillos, galletitas, se quedaban con una parte. Se quedaban con los elementos de higiene, para lavarme los dientes tenía que esperar un día. Yo me quería hacer traer lavandina y no me la dejaban pasar. Había que bañarse con agua fría o no nos sacaban a bañar. Nos daban 5 minutos por teléfono y maltrataron a mis familiares. Pedía médico porque tengo HIV y asma, y no me querían dar la medicación y la tenían en la salita, no me la querían llevar. Estuve 2 meses sin remedios. Prendí un fuego para que me trasladaran. Me sumaron 15 días a la condena, pero me sacaron. Me hicieron hacer el 'mono' y me faltaban ojotas, zapatillas, remera, un buzo. Cuando me fijé me faltaban un montón de cosas”* (Comisaría 12-A).
- Nota del Expediente(PIyDT): "El detenido se comunicó inicialmente en abril afirmando que se encontraba desde hacía un mes en la Comisaría Vecinal 12-A de Villa Urquiza y que no les dan de comer, que les dicen que no tienen comida para darles y sólo comen lo que algún familiar le deja a alguno de los detenidos. Manifestó además tener dolores en el pecho y que no le brindan atención médica. El día previo a la llamada un muchacho aislado en otra celda se prendió fuego, agravando el hollín la salud de todos los detenidos. Por su parte, en el mes de mayo refirió que el día anterior a la madrugada ingresaron 3 o 4 policías –los cuales se habían removido la identificación– y les pegaron con golpes de puño y palazos a él y a otro detenido. Luego le sacaron el colchón. Manifestó su deseo de hacer la denuncia penal e iniciar una huelga de hambre debido a que la comida se la entregan siempre en mal estado" (Comisaría Vecinal 12-A).

A partir de la expansión cuantitativa y la extensión temporal del alojamiento en dependencias policiales de personas con distintas situaciones procesales (en carácter de detenidos/as, cumpliendo prisión preventiva y condenados/as), se observa la reproducción de las lógicas penitenciarias violentas y de vulneración de derechos para la gestión del conflicto y las poblaciones –traslados, medicalización, agresiones físicas, aislamiento, entre otras–, con el agravante de producirse en espacios que no cuentan con la mínima infraestructura para alojar adecuadamente a personas presas.

Esta situación –que comenzó siendo de excepción al inicio de la pandemia en el año 2020–, a fines del año 2021 registra una sobrepoblación permanente. Asimismo, a partir de las entrevistas realizadas a autoridades policiales, se puede afirmar que se ha cristalizado y afianzado como “modalidad de alojamiento” de personas detenidas por los tres poderes judiciales que intervienen en CABA: el poder Judicial Nacional (que registra la mayor cantidad de personas detenidas en alcaldías y comisarias); el poder Judicial de la Ciudad (el segundo en cantidad de detenciones) y el poder Judicial Federal (minoritario, pero que aloja personas en dependencias de la PCABA), haciendo visibles las prácticas policiales (devenidas en penitenciarias) de malos tratos y torturas en espacios de detención.